

DECRETO No.1000- 0 2 5 0

(1 1 MAY 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL LOS DÍAS 14 Y 29 DE MAYO DE 2026”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, y 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde entre otras, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptualizado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que mediante Decreto Municipal 1000-0042 del 9 de febrero de 2021 se estableció la jornada continua en la Administración Central, únicamente para los días viernes. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1000-0542 de 2020, excluyéndose de lo pertinente el personal de las dependencias que en virtud de las funciones y a las necesidades del servicio cumplen horarios y jornadas especiales de trabajo.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo Convencional vigente entre la Asociación de empleados públicos del municipio de Ibagué “ASOEMPUBLI” y la Administración Municipal, en el cual se establece en su artículo 9°: Un día hábil para el desarrollo de jornadas culturales de recreación, integración para todos los servidores públicos.

Que según Acuerdo No. 010 de 2003 se institucionaliza la celebración del Festival y Reinado Folclórico de los Empleados del Municipio, para estimular el espíritu cultural y folclórico de los empleados que laboran al servicio del municipio, el cual se realizara durante los primeros veinte (20) días del mes de junio, como preámbulo a la festividad folclórica nacional que para tal efecto organiza el municipio.

Que la Asociación de Empleados Públicos del Municipio de Ibagué (ASOEMPUBLI), allega solicitud con radicado PISAMI No. 2026-57774 el día 06 de mayo de 2026 para que se autorice a los servidores públicos de la Administración Municipal, permiso para las actividades del XXV Festival y Reinado de Integración de los empleados públicos del municipio de Ibagué ASOEMPUBLI, con el fin de asistir a los eventos de “Imposición de bandos” y “ Elección y Coronación del Reinado de Integración de los Empleados Públicos del Municipio de Ibagué”, que se realizara los días 14 de mayo de 2026 a partir de las 02:00 pm y el día 29 de mayo de 2026 desde las 10:00 am respectivamente.

Que lo anterior no aplica para las dependencias de la Alcaldía de Ibagué que laboran bajo el sistema de turnos previamente establecidos, como la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaria Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos, Agentes de Tránsito y adicional para quienes cuentan con horario especial de trabajo, como el caso de conductores de la administración central municipal.



DECRETO No.1000- 0 2 5 0

(1 1 MAY 2026)

Que para el efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto, se hace necesario el apoyo de la Oficina de Comunicaciones para la socialización en lo pertinente a nivel interno, como a la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Jornada Laboral de los funcionarios de la Administración Central Municipal para los días jueves 14 de mayo de 2026, correspondiendo a la de 7:30 a.m. hasta las 2:00 p.m., y el día 29 de mayo de 2026 desde las 7:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., de conformidad con lo planteado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La jornada así dispuesta no aplica para las dependencias de la Alcaldía de Ibagué que laboran bajo el sistema de turnos previamente establecidos, como la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaria Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos y Agentes de Tránsito y adicional para quienes cuentan con horario especial de trabajo, como el caso de conductores de la administración central municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a través de la Oficina de Comunicaciones al personal de la Alcaldía de Ibagué, como a la población en general, sobre la modificación transitoria de la jornada laboral en los términos señalados en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 1 1 MAY 2026

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Lina Maria Bastidas Tole, Secretaria Administrativa (E)
Revisado:	Nicolas Santiago Díaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...